



(PLN/2023/6)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. (23.06.2023).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz (*en virtud de lo indicado en artículo 47 del ROF*)

Sres. Concejales asistentes:

D^a. Esther González Blázquez

D^a. Irene Hernández Gómez

D. Juan Manuel Rivero Crespo

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

Sres. Concejales no asistentes:

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro (Alcaldesa)

D. Alfonso Martín Gutierrez

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veintitrés de junio de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. 1º Teniente de Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz, (por ausencia por causa imprevista de la Sra. Alcaldesa y de conformidad con lo indicado en el artículo 78 del ROF) y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Aprobación del Acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada con fecha 17 de junio de 2023 (Acta PLN/2023/5).*
- 2. Dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, otorgamiento de delegaciones especiales a favor de Concejales y nombramiento de Miembros de la Junta de Gobierno Local, competencias de la Alcaldía delegadas en la misma y régimen de sesiones.*
- 3. Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales en este Ayuntamiento de Mombeltrán.*
- 4. Propuesta de la Alcaldía de la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias.*
- 5. Propuesta de la Alcaldía de creación de la Junta de Gobierno Local y competencias a delegar por el Pleno.*
- 6. Propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en distintos Organismos.*
- 7. Propuesta de la Alcaldía de designación de los Miembros de la Comisión Especial de Cuentas.*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

8. *Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación de dedicaciones parciales a miembros de la Corporación Municipal y sus retribuciones.*
9. *Formación de la Mesa Electoral de este municipio, con motivo de la convocatoria de las Elecciones a Cortes Generales, para el día 23 de julio de 2023.*

Por el Sr. Secretario se informa de la recepción de un mensaje telefónico de la Sra. Alcaldesa en el que se dice: *“Por motivos personales y de manera imprevista he tenido que ausentarme del municipio, lo que me imposibilita mi asistencia al Pleno en el día y la hora convocada), por ello de acuerdo con lo indicado en el artículo 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le sustituye en la totalidad de sus funciones el Primer Teniente de Alcalde para la celebración del presente Pleno.*

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2023 (ACTA PNL/2023/5).

Visto el borrador del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 17 de junio de 2023, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión constitutiva de fecha 17 de junio de 2023 (Acta PNL/2023/5) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, OTORGAMIENTO DE DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DE CONCEJALES Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA DELEGADAS EN LA MISMA Y RÉGIMEN DE SESIONES.-

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Secretario el cual da lectura a los Decretos de nombramiento de Tenientes de Alcalde, de Concejales Delegados y competencias a delegar por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, dictados por la Sra. Alcaldesa en virtud de las atribuciones que le otorga la legislación vigente y que a continuación se transcriben:

<<Decreto de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Mombeltrán

NÚMERO: 82/23

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023

ASUNTO: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, **D^a. M^a Olatz Díaz Navarro**, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, Ávila, con fecha de hoy, y de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Ha Resuelto:

PRIMERO. Nombrar como Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- **Primer Teniente de Alcalde, D. FRANCISCO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.**
- **Segundo Teniente de Alcalde, D^a. ESTHER GONZALEZ BLÁZQUEZ.**

SEGUNDO. A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda, firma y ordena la Sr^a. Alcaldesa-Presidente, D^a M^a Olatz Díaz Navarro, en Mombeltrán, a veinte de junio de dos mil dos mil veintitrés; de lo que como Secretario, doy fe.>>

<< Decreto de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Mombeltrán

NÚMERO: 83/23

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023.

ASUNTO: Aprobación de Delegaciones Especiales a Concejales.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, **D^a. M^a Olatz Díaz Navarro**, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán, Ávila, con fecha de hoy, y de conformidad con los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Ha Resuelto

PRIMERO. Otorgar las delegaciones especiales que se señalan en cada caso, según las áreas que se citan, a favor de los Concejales siguientes:

- **D. Francisco Hernández de la Cruz**, Concejalía de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente.
- **D^a. Esther González Blázquez**, Concejalía de Cultura, Empleo y Servicios Municipales.
- **D. Alfonso Martín Gutierrez**, Concejalía de Patrimonio y Turismo.
- **D^a. Irene Hernández Gómez**, Concejalía de Educación, Juventud y Servicios Sociales.
- **D. Juan Manuel Rivero Crespo**, Concejalía de Deportes y Festejos.

Por imperativo legal, la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o área que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Sra. Alcaldesa.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda, firma y ordena la Sr^a. Alcaldesa-Presidente, en Mombeltrán, a veinte de junio de dos mil veintitrés; de lo que como Secretario, doy fe.>>

* * * * *

<<Decreto de la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Mombeltrán

NÚMERO: 85/23

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023

ASUNTO: Nombramiento de los Miembros de la Junta de Gobierno Local, competencias a delegar por la Alcaldía en la misma y régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro, Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento de Mombeltrán (Ávila), a la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/85, así como lo indicado en los artículos 38, 52 y 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.O.F), mediante el presente Decreto,

HE RESUELTO:

Primero: *PROPONER al PLENO del Ayuntamiento la creación de la Junta de Gobierno Local, dado que este Ayuntamiento tiene una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en el Art. 20. 1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*

Segundo: *Una vez acordada por el Pleno, en la sesión que se convoque al efecto, la creación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, y a los efectos de formar el número total y máximo de Concejales (Art. 23. 1 de la Ley 7/85: El Sr. Alcalde y como máximo el tercio del número legal de Miembros de la Corporación: 1+2=3), nombrar en calidad de MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a los Señores Concejales de esta Corporación:*

- D. FRANCISCO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Primer Teniente de Alcalde.*
- D^a. ESTHER GONZÁLEZ BLÁZQUEZ, Segundo Teniente de Alcalde.*

Tercero: *DELEGAR en la JUNTA DE GOBIERNO, una vez acordada su creación por el Pleno del Ayuntamiento, las atribuciones concretas que asignan como delegables por la Alcaldía en el Art. 21.1 de la susodicha Ley 7/85, de 2 de Abril, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la citada Ley 7/85, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, que forma parte del paquete legislativo en que ha plasmado el denominado "Pacto Local", (Art. 23.2.b de la Ley 7/85, de 2 de abril), y que seguidamente se detallan:*

- 1. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, (apartado "j", del Art. 21.1 de la Ley 7/85).*

Además de las atribuciones indicadas, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, (Art. 23.2.a de la Ley 7/85 de 2 de abril).

Cuarto: *Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los Sres. Concejales designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.*



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

Quinto: *La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será de dos veces al mes, el día y hora que se fije por la Alcaldía.*

Lo manda, firma y ordena la Sr^a. Alcalde-Presidente, D^a. M^a Olatz Díaz Navarro, en Mombeltrán, a veinte de junio de dos mil veintitrés; de lo que como Secretario, doy fe.>>

De todo ello, el Pleno queda debidamente enterado.

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN.

Por la Presidencia se da cuenta que dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la constitución de esta Corporación Municipal, y de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han dirigido al Sr. Presidente de la Corporación escrito de constitución de Grupos Políticos correspondiente a los Concejales de Por Ávila y del Partido Popular.

Con fecha 21 de junio de 2023 y registrado de entrada con el número 1504, los Señores Concejales de la formación política Por Ávila de este Ayuntamiento de Mombeltrán: D^a. M^a Olatz Díaz Navarro, D. Francisco Hernández de la Cruz, D^a Esther González Blázquez, D. Alfonso Martín Gutierrez, D^a Irene Hernández Gómez y D. Juan Manuel Rivero Crespo, se constituyen en grupo político con la denominación de Grupo Municipal Por Ávila, designándose como Portavoz del mismo a D. Francisco Hernández de la Cruz y como suplente a D. Alfonso Martín Gutierrez.

Igualmente, con fecha 21 de junio de 2023 y registrado de entrada con el número 1520, el Sr. Concejales de la formación política Partido Popular de este Ayuntamiento de Mombeltrán: Don Juan Carlos Sánchez Gómez, se constituye en grupo político con la denominación de Grupo Municipal Popular, designándose como Portavoz del mismo a D. Juan Carlos Sánchez Gómez.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.-

A continuación por el Sr. Secretario, una vez cedida la palabra por la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 relativa a este asunto que literalmente dice: *“El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán celebrará sesión ordinaria trimestral, en día y hora que se fijen por la Alcaldía”*.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, la cual es aprobada por la unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos del Grupo Municipal de Por Ávila y del Grupo Municipal



Popular y por lo tanto las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán con una periodicidad trimestral, en día y hora que se fijen por la Alcaldía.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y COMPETENCIAS A DELEGAR POR EL PLENO.

A continuación por el Sr. Secretario, una vez cedida la palabra por la Presidencia, se da lectura al contenido de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 relativa a este asunto, que literalmente dice:

*“Se propone al Pleno del Ayuntamiento **LA CREACIÓN de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y DELEGAR en la misma las atribuciones delegables por el PLENO DE LA CORPORACIÓN y que son las siguientes, en conexión con el esquema de delegaciones que contempla el art 23.2 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, en conexión con el art 22.2 y 4, del mismo cuerpo legal, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de Modificación de la citada Ley 7/85, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, que forma parte del paquete legislativo en que ha plasmado el denominado “Pacto Local”, y que seguidamente se detallan:***

- **1º) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria, (apartado “j” de Art. 22.2 de la Ley 7/85).**
- **2º) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (apartado “K”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).**
- **3º) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#). (apartado “m”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).**
- **4º) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (apartado “ñ”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).**
- **5º) La contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, de conformidad con lo indicado en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”**
- **6º) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, de**



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

conformidad con lo indicado en el apartado 2 , párrafo segundo, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, la cual es aprobada por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Por Ávila y Grupo Municipal Popular, y **por ello el Pleno adopta los siguientes acuerdos:**

Primero: **CREAR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento de Mombeltrán**, dado que este Ayuntamiento tiene una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en el Art. 20. 1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Segundo: Los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local son los siguientes:

Presidente: D^a. M^a OLATZ DÍAZ NAVARRO,

Vocales: D. FRANCISCO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Primer Teniente de Alcalde.

D^a. ESTHER GONZÁLEZ BLÁZQUEZ, Segundo Teniente de Alcalde.

Tercero: **DELEGAR en la JUNTA DE GOBIERNO, las atribuciones concretas que asignan como delegables por la Alcaldía (indicadas en el Decreto de la Alcaldía anteriormente transcrito y por el Pleno de la Corporación en dicha Junta) y que son las siguientes:**

- 1º) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria, (apartado “j” de Art. 22.2 de la Ley 7/85).
- 2º) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (apartado “K”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).
- 3º) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#). (apartado “m”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).
- 4º) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (apartado “ñ”, del Art. 22.2 de la Ley 7/85).



- 5º) La contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, de conformidad con lo indicado en el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."
- 6º) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, de conformidad con lo indicado en el apartado 2 , párrafo segundo, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."
- 7º) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, (apartado "j", del Art. 21.1 de la Ley 7/85).

Cuarto: El Régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será el siguiente: dos veces al mes, el día y hora que se fije por la Alcaldía.

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DISTINTOS ORGANISMOS.

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Secretario, por éste se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 sobre nombramiento y designación de representantes municipales en los distintos organismos e instituciones en los que está representada esta localidad de Mombeltrán que dice:

1.- Consejo Escolar.

Se propone designar como representante de este Ayuntamiento de Mombeltrán en el Consejo Escolar, a la propia Alcaldesa, D^a M^a Olatz Diaz Navarro y como suplente a D^a Irene Hernández Gómez.

2.- Consejo Social Rural.

Por parte de la Alcaldía – Presidencia se propone nombrar como representante de este Ayuntamiento de Mombeltrán en el Consejo Social Rural, a propia Alcaldesa, D^a M^a Olatz Diaz Navarro.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

3.- Consejo del CEDER Valle del Tiétar.

Se propone designar como representante de este Ayuntamiento de Mombeltrán en el Consejo CEDER Valle del Tiétar, al Sr. Concejales, D. Francisco Hernández de la Cruz.

4.- Representantes en la Mancomunidad Barranco de las Cinco Villas.

Siendo preciso nombrar a dos representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad Barranco de las Cinco Villas, se propone al Pleno el nombramiento de los siguientes Concejales:

- D^a. Olatz Díaz Navarro
- D^a. Esther González Blázquez

5.- Representante en la Mancomunidad Bajo Tiétar.

De igual forma, siendo preciso designar representante de esta Corporación en la Mancomunidad Bajo Tiétar, se efectúa propuesta por parte de la Alcaldía – Presidencia, para nombrar al Sr. Concejales, D. Francisco Hernández de la Cruz.

Al no producirse ninguna intervención, **por la Presidencia se somete la propuesta a votación y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmados del Grupo Municipal Por Ávila y del Grupo Municipal Popular, el Pleno de la Corporación acuerda ratificar íntegramente la propuesta de la Alcaldía que antecede** y efectuar los siguientes nombramientos de Concejales de este Ayuntamiento de Mombeltrán como representantes de la Corporación Municipal en los distintos organismos e instituciones en la que está representado este Ayuntamiento, según constan en la propuesta.

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Cedida la palabra por la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 relativa a la creación de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas y la determinación de sus componentes, donde deben estar representados todos los Concejales de la Corporación en proporción al resultado electoral.

Ordenada votación por la Presidencia a la propuesta de la Alcaldía relativa a este asunto del orden del Día, **el Pleno, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, acuerda determinar la composición de la Comisión Especial de Cuentas que recae en los siguientes concejales:**

- Presidente:** D^a. M^a Olatz Díaz Navarro
- Vocales:** D. Francisco Hernández de la Cruz
D^a. Esther González Blázquez
D. Juan Carlos Sánchez Gómez

Actuarán como suplentes el resto de Concejales de cada grupo político.



PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE DEDICACIONES PARCIALES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y SUS RETRIBUCIONES.

Cedida la palabra por la Presidencia, por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 en relación con la aprobación de dedicaciones parciales a miembros de la Corporación y sus retribuciones que dice así:

PRIMERO. *Determinar que D^a M^a Olatz Díaz Navarro, Alcaldesa del Ayuntamiento realice las funciones propias de su cargo en régimen de dedicación parcial para el desempeño de las funciones propias del cargo, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de treinta horas semanales, con efectos de fecha 1 de julio de 2023.*

SEGUNDO. *Determinar que D^a Esther González Blázquez, Segunda Teniente de Alcalde y Concejala de Cultura, Turismo y Servicios Municipales realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinte horas semanales, con efectos de fecha 1 de julio de 2023.*

TERCERO. *Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen estos cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

Se fijan las siguientes cuantías como retribuciones:

- A D^a M^a Olatz Díaz Navarro, la cantidad equivalente a 1,3 veces el salario Mínimo Interprofesional que anualmente se apruebe por el Gobierno y que para el presente año 2023 según el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, queda fijado en la cantidad total de 1.404,00 € brutos mensuales, con una retribución bruta anual de 19.656,00 euros.*
- A D^a Esther González Blázquez, la cantidad equivalente al salario Mínimo Interprofesional que anualmente se apruebe por el Gobierno, y que para el presente año 2023 queda fijado en 1.080,00 €/mes según el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, con una retribución bruta anual de 15.120,00 euros.*

CUARTO. *Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. >>*

A este respecto toma la palabra el Sr. Presidente para dar una explicación sobre el porqué de estas dedicaciones, indicando que no puede haber nadie con dedicación exclusiva en función del número de habitantes y la suma de ambas dedicaciones parciales supone una jornada de 1,25, y que existe en la actualidad una sobrecarga de trabajo pues las distintas Administraciones Públicas vienen delegando en los Ayuntamientos varias nuevas funciones y ello supone una mayor carga de trabajo, además de las propias del cargo que van a desempeñar cada una de las personas propuestas anteriormente.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Carlos Sánchez Mombeltrán, el cual indica que no le parece bien que haya dos concejales en régimen de dedicación parcial, y considera que con una sola persona sería suficiente.

El Presidente, D. Francisco Hernández de la Cruz, indica que en el año 2011 se le aprobó por el Pleno al Concejal, D. Juan Carlos Sánchez Gómez, una dedicación exclusiva de 1.200 euros netos mensuales y en el año 2013 supuso unas retribuciones anuales de 19.000,00 euros a los que hay que sumar la cuota empresarial de la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento que supone 7.000 euros más. Igualmente señala que en el ejercicio 2012 las dietas de cargos electos y las asistencias a Junta de Gobierno Local supusieron un desembolso para el Ayuntamiento de 21.204,85 euros a pesar que la consignación presupuestaria inicial era de 16.000 euros.

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete a votación la propuesta para el reconocimiento de dedicaciones parciales y el establecimiento de las retribuciones correspondientes, obteniéndose el siguiente resultado: tres votos favorables del Grupo Municipal Por Ávila, un voto en contra del Sr. Concejal, D. Juan Carlos Sánchez Gómez del Grupo Municipal Popular y una abstención de la Sr^a. Concejal, D^a Esther González Blázquez que se abstienen por interés directo en el asunto según se señala en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, **quedando aprobada la propuesta de la Alcaldía en los siguientes términos:**

PRIMERO. Determinar que D^a M^a Olatz Díaz Navarro, Alcaldesa del Ayuntamiento realice las funciones propias de su cargo en régimen de dedicación parcial para el desempeño de las funciones propias del cargo, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de treinta horas semanales, con efectos de fecha 1 de julio de 2023.

SEGUNDO. Determinar que D^a Esther González Blázquez, Segunda Teniente de Alcalde y Concejal de Cultura, Turismo y Servicios Municipales realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para el desempeño de las funciones que le han sido delegadas, una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinte horas semanales, con efectos de fecha 1 de julio de 2023.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen estos cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Se fijan las siguientes cuantías como retribuciones:

- A D^a M^a Olatz Díaz Navarro, la cantidad equivalente a 1,3 veces el salario Mínimo Interprofesional que anualmente se apruebe por el Gobierno y que para el presente año 2023 según el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, queda fijado en la cantidad total de 1.404,00 € brutos mensuales, con una retribución bruta anual de 19.656,00 euros.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento,1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - C.I.F. P-0513200F - Mail: ayuntamiento@mombeltran.es

- A D^a Esther González Blázquez, la cantidad equivalente al salario Mínimo Interprofesional que anualmente se apruebe por el Gobierno, y que para el presente año 2023 queda fijado en 1.080,00 €/mes según el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, con una retribución bruta anual de 15.120,00 euros.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

PUNTO OCTAVO: FORMACIÓN DE LA MESA ELECTORAL DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES, PARA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y habiendo sido remitido a este Ayuntamiento por parte del INE la aplicación informática para la realización del citado sorteo, y una vez explicados los trámites a realizar a los Señores Concejales presentes en la Sesión, se procede a realizar el Sorteo para la formación de las Mesas Electorales que a continuación se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

Mesa Única:

Presidente: M^a Dolores Menéndez Gómez

Presidente Suplente Primero: Armando González Martín

Presidente Suplente Segundo: Andrea Juárez Hernández

Primer Vocal: José Manuel García Rivero

Primer Vocal Suplente Primero: Juan Cecilio Vasques Quispe

Primer Vocal Suplente Segundo: Alba Labrado Mata

Segundo Vocal: Yoana Muñoz Sánchez

Segundo Vocal Suplente Primero: Rosa María González Sánchez

Segundo Vocal Suplente Segundo: Juan Carlos Gutierrez Sánchez

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de hoy, veintiocho de junio de dos mil diecinueve. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente del presente Pleno y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Presidente,

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Lorenzo Juan González Miranda